UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO

Resolución de Consejo de Facultad Nº 031-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 21 de marzo de 2024

VISTO:
Los expedientes virtuales que presentan los ex alumnos (as), gestionando la expedición de su **GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**.

	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	FECHA
1.	CASTILLO ARCE JAN ALEXIS	0672-0101-24-6	28-02-24
2.	DEL ROSARIO TINEDO MARY MARYURY ARACELLY	0404-0101-24-9	12-02-24
3.	LABRIN GARCIA ELIZABETH	0507-0101-24-6	15-02-24
4.	SIERRA RIVERA DIANA LIZBETH	0732-0101-24-9	05-03-24

CONSIDERANDO:
Que, con Oficio Nº 035-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 15 de marzo de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 002-2024 de fecha 15-03-2024, "Los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas elevan cuatro (04) solicitudes de Grado Académico de Bachiller FCC.AA. para su aprobación y trámite correspondiente".

Que, los(as) recurrentes ha cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de marzo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a los(as) ex alumnos(as) y dar trámite a los expedientes virtuales como a continuación se detalla**: CASTILLO ARCE JAN ALEXIS, DEL ROSARIO TINEDO MARY MARYURY ARACELLY, LABRIN GARCIA ELIZABETH, SIERRA RIVERA DIANA LIZBETH;** y les confieran el diploma de acuerdo con el artículo 174 inciso 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.
(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA
Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

Adjunto: Cuatro (04) expedientes virtuales

AZV/LMPC